

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 1.079/2023

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución, con fecha 21 de marzo de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

"Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de una plaza de DINAMIZADOR/A DE DESARROLLO, a media jornada, correspondiente a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo C, Subgrupo C2 del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria aprobada en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 101, de 30 de mayo de 2022 (rectificación en BOP nº 247, de 29-12-2022).

Vistas las solicitudes presentadas por el Personal Técnico de este Ayuntamiento.

De conformidad con las bases generales de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Posadas (anuncio número 5.018/2022, publicado en el BOP nº 244, de 23 de diciembre de 2022) y con las bases específicas (anuncio número 5.204, publicado en el BOP nº 248, de 30 de diciembre de 2022),

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar las siguientes listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de las posibles deficiencias que pueda presentar la documentación presentada acreditativa de los méritos alegados, por las cuales no podrán ser baremados los mismos por el órgano de selección, tales como falta de presentación de certificados de servicios prestados en otras Administraciones Públicas y/o certificaciones en las que conste el tipo de puesto, funciones, antigüedad, tipo de vínculo y demás información relevante para el cómputo de la experiencia, expedido por la Administración Pública correspondiente, cuya experiencia haya sido autobaremada en el anexo III; diplomas o certificados originales o copia de los mismos acreditativos de la formación, en los que no consta el dorso de dichos documentos y/o el número de horas y/o créditos (conforme a lo señalado en la base séptima de las bases específicas):

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
CALABRIA RAMIREZ	ISABEL MARÍA	8015*****

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:
Ninguno/a.

SEGUNDO. Determinar la Composición del Tribunal Calificador, que es el siguiente:

PRESIDENTE:

Doña Inmaculada Cantueso Medina.

Suplente: Don Antonio José Monserrat Rodríguez.

SECRETARIO/A:

Doña Natividad Ortiz Guisado.

Suplente: Don Andrés Sillero García.

VOCALES:

-Doña María Carmen Villegas Domínguez.

Suplente: Don Juan Jesús Reyes Pérez.

-Doña Rosa Ana Cano Medina.

Suplente: Don Francisco Javier Gálvez Arévalo.

-Don José Antonio Martínez Márquez.

Suplente: Don Antonio Sepúlveda Aguilar.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la base 5 de las bases generales y en la base quinta de las bases específicas, disponiendo los/as aspirantes que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones. Si las aspirantes admitidas detectan errores en la consignación de sus datos personales podrá manifestarlo en el plazo señalado.

Del mismo plazo disponen dichas aspirantes para la subsanación de los posibles defectos que pueda detectar en la documentación presentada para la baremación de méritos, según lo señalado en el primer párrafo del punto primero de la presente Resolución.

No se podrá presentar acreditación de méritos que no hayan sido autobaremados en el Anexo III, presentado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El resto de anuncios que integran el proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Posadas, de conformidad con lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el proceso".

Posadas, 21 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.